



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL
DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

1.- TRAMITE PROCESAL

El 18 de julio de 2023, la señora NANDY NAOMY CUERO BANGUERA, allega solicitud de amparo de pobreza.

Por medio de Auto Interlocutorio No. 904 del 24 de agosto de 2023, se concede el amparo de pobreza y se designa apoderada judicial con el objeto que presente e inicie el proceso judicial que la solicitante requiere.

El 1 de septiembre de 2023, la apoderada designada, allega escrito por medio del cual se excusa para tomar el cargo designado y, mediante Auto Interlocutorio No. 953 del 05 de septiembre de 2023, se resuelve relevarla del cargo y designar al doctor JOSÉ FERNANDO MARÍN RAMOS.

En consecuencia, el 25 de septiembre de 2023, el abogado designado, allegó escrito en el que acepta el cargo de apoderado judicial.

2.- CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la solicitud de amparo de pobreza tiene como fin designar a un apoderado que represente al amparado para que lo represente en el proceso que requiere para hacer valer sus derechos y, que en el caso concreto, el doctor JOSÉ FERNANDO MARÍN RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.635.708, quien cuenta con los correos electrónicos: joselin443@hotmail.com y joselin44319@gmail.com, aceptó el cargo, se da por terminado el presente asunto,

Lo anterior, conforme a lo estipulado en los artículos 151 y subsiguientes de la Ley 1564 de 2012.

Por lo expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el presente asunto por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Radicado: 76001-31-10-006-2023-00332-00
Tipo de proceso: Amparo de pobreza
Solicitante: Nandy Naomy Cuero Banguera

Notifíquese y cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Salazar C.', with a large, stylized initial 'J'.

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO

JUEZ